



## USHUAIA, \$5 OCT 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al Mes de Diciembre/95-Ejercicio 1995- por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$ 2.604.709,02); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 375/96, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$2.604.709,02).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2°) inc.b) de la Ley 50.-

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Diciembre/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 02/100 (\$ 2.604.709,02).-

ARTICULO 2°) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1°) al entonces Presidente del I.P.V., Dn. Diego Carlos NAVARRO.-

ARTICULO 3°) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº /6 /96 V.A.-

C. P. M. EDUARDO R. L'ECATIDAS Vocal Tribuna) de Cuentas de la Previncia

C. P. N. GLAUDIO A. RICCIUTI Presidente Tribunas de Cuentas de la Provincia

CAJAS.

LONG JONÓ

LONG JONÓ

OTX:CIÓ: (A)

T.C.

¥. B.